Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00377
REF: Aprueba Comodato entre Junta de Vecinos de Diego de Almagro y JUNJI.

Copiapó, 26 de noviembre de 2015

V I S T O S:
La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; ;Resolución 015/0190 de 07 de Diciembre de 2012 , Resolución N° 015 / 172 de 20 de Agosto de 2001, Resolución 015/00026 de 004 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones , todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles .

C O N S I D E R A N D O:
1.- Que con fecha 24 de agosto de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos de Diego de Almagro el Convenio de Comodato de inmueble de Sede Vecinal de la Junta de Vecinos de Diego de Almagro , ubicada en calle Uruguay N° 904 , Sector Antena , comuna de Diego de Almagro

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho Convenio a objeto de darle validez operativa.

3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio del Convenio;

R E S U E L V O:
1.- Apruébase el Convenio de Comodato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos de Diego de Almagro cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COMODATO
SEDE VECINAL
DIEGO DE ALMAGRO

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Copiapó, a 24 de Agosto de 2015, entre la **Sede Vecinal Diego de Almagro**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.055.522-4, representada por Sra. Maricel Antonia Álvarez Casanga , Rut N° 13.178.565-8, en adelante **"La Sede Vecinal Diego de Almagro"**, ambos domiciliados en calle Uruguay Nº 904, Sector Antena , Diego de Almagro, en adelante también **"el comodante"**, y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Directora Regional , doña **Marcela González Burgos**, Rut N° 12.486.152-7, en adelante, **"la JUNJI"**, ambas domiciliadas en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

PRIMERO. Del propósito del Comodato. Debido a que el Jardín Infantil Blanca Nieves, de administración directa de la JUNJI, entrará en un proceso de ampliación, las actividades de los párvulos serán reubicadas, y para ello se ha solicitado a doña Maricel Álvarez Casanga la constitución de un comodato de un inmueble de material ligero, dentro de las dependencias de **la Sede Vecinal Diego de Almagro**, para que el personal de **"la JUNJI"** y un grupo de párvulos y funcionarios.

SEGUNDO. De la propiedad del inmueble. La Sede Vecinal Diego de Almagro es propietaria del inmueble ubicado en calle Uruguay Nº 904, Sector Antena, de la ciudad de Diego de Almagro. Su administración ha sido confiada a doña Maricel Álvarez Casanga ya individualizado.

TERCERO. Constitución del comodato. Mediante el presente convenio, doña Maricel Álvarez Casanova, actuando en representación de **La Sede Vecinal Diego de Almagro** cede en comodato gratuito a **La JUNJI** el uso de un inmueble de material ligero ubicada en las dependencias de la **Sede Vecinal Diego de Almagro**, ya individualizada, para el desarrollo de las actividades pedagógicas del **"la JUNJI"**.

CUARTO. Derechos y obligaciones asumidos por las partes. **La Sede Vecinal Diego de Almagro**, se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del **"la JUNJI"** a contar del 26 de Agosto de 2015 hasta noviembre de 2015

Por su parte, **La JUNJI** se compromete a realizar las labores de conservación del buen estado de las instalaciones, y al pago de los consumos básicos de agua y luz, y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad con que lo recibe.

QUINTO. Duración del comodato. El presente comodato terminará en noviembre de 2015, sin perjuicio de revisarse su eventual prolongación por el período que fijen las partes de común acuerdo.

SEXTO. De la personería para contratar.
La personería de doña Marcela González Burgos, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en la Resolución N° 015/0190, de 07 de Diciembre de 2012.

SÉPTIMO.
El presente documento se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la **Sede Vecinal Diego de Almagro** y dos en poder de **La JUNJI.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

MGB/ACO/aco
Distribución:
.-Directora Regional.
.- Subdirectora RRFF
.- Unidad Jurídica.
.- Oficina de Partes.